

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, agosto once del dos mil veintiuno**

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	Inversiones y Negocios A y S S.A.S. (Cesionaria de Ricardo León Ayora Medina y María Josefa Elena Pilar Dora Barrientos Restrepo)
Demandado	CRIS VALERIN QUIROZ CASTAÑO
Radicado	2020-00235-00
	Requiere previo desglose

En archivo 2.6 el apoderado de la parte demandante solicita desglose de los originales de la hipoteca que presta mérito ejecutivo, la cesión de hipoteca y los pagarés con carta de instrucciones objeto de recaudo, para aportarlos y acreditarse como acreedores en el proceso de liquidación administrativa que se está adelantando contra la sociedad demandada.

Es de anotar que en la demanda acá admitida, se libró mandamiento de pago solo contra CRIS VALERIN QUIROZ CASTAÑO, no contra CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLO S.A.S.

Por lo anterior, previo a ordenar el desglose solicitado, se requiere al apoderado de la parte demandante a fin de que manifieste si desiste de continuar el proceso ejecutivo contra CRIS VALERIN QUIROZ CASTAÑO, dado que en su petición, no solo solicita el desglose de la hipoteca, cesión de hipoteca sino de los pagarés con carta de instrucciones y en estos últimos constan las obligaciones suscritas por la señora CRIS VALERIN QUIROZ CASTAÑO, contra quien se dictó auto de apremio.

Se advierte que en el numeral tercero del auto que libró mandamiento de pago se dispuso remitir al Agente Especial designado para la toma de posesión de los negocios, bienes y haberes de la sociedad Constructora del Norte de Bellos SAS copia de los títulos aquí ejecutados, así como la escritura contentiva del gravamen sobre el inmueble de propiedad de la mencionada sociedad.

6/

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Civil 011**

**Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**825ade00e993b2ec4f6916d5f24bee37535de13f3f53454cdfa1a8491993a85
8**

Documento generado en 12/08/2021 10:52:25 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**